H. AYUNTAMIENTO
DE ZAPOPAN
2025

GACETA MUNICIPAL

Vol. XXXII No. 84
Segunda Época
14 de marzo
de 2025

WWW.ZAPOPAN.GOB.MX

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL.

Zapopan

Manual de Organización

Dirección de Vinculación Local e Internacional

Zapopan

Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS 3
II. GLOSARIO DE TÉRMINOS 4
III. OBJETIVO 6
IV. ALCANCE DE APLICACIÓN 6
V. FUNDAMENTO JURÍDICO 6
VI. NORMATIVIDAD APLICABLE 7
VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES 8
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA 12
IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA 13
X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES 13
XI. OBJETIVOS Y FUNCIONES 15
XII. AUTORIZACIONES 17

I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en este documento, están sujetas a revisión continua y actualización por la Dirección de Mejora Regulatoria en la medida en que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	MOR-08100000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	04-feb-2025
Fecha de Actualización	NA

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	04-feb-2025	Ana Dolores Bojórquez Gómez	Alta de manual por cambio de administración municipal, cambio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, y nueva codificación.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este manual de organización se utilizarán los siguientes conceptos:

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada según las normas que las ordenen.

Código: Combinación de letras, números u otros caracteres que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido.

Enlace de mejora regulatoria: Persona en la Dirección de Mejora Regulatoria que tiene asignada una dependencia, coordinación o dirección para brindarle asesoría en la elaboración de sus manuales de organización y procedimientos.

Enlace externo: Persona en la dependencia, coordinación o dirección que tiene asignada la responsabilidad de dar seguimiento a la elaboración de sus manuales de organización y manual de procedimientos y otro tipo de documentos relacionados con la mejora regulatoria.

Estructura organizacional: Modelo que define cómo se constituye la organización y sus empleados, establece el entramado de niveles jerárquicos y representa la estructura de la misma.

Formato: son un tipo de información documentada que contiene campos para pedir a un usuario que proporcione cierta información como entrada o salida a un proceso.

Formulario: Impreso o planilla con espacios en blanco, para rellenar, en los que se dan informes, se hacen peticiones o declaraciones, etc.

Función: Una función es la forma para referir las actividades que son necesarias para lograr uno o varios objetivos de trabajo.

Guía: Documento que orienta y establece pautas para desarrollar una o más actividades de un procedimiento. Se utiliza cuando se requiera unificar criterios y establecer un enfoque de aplicación.

Manual de organización: Herramienta administrativa y documento de consulta, que presenta la estructura de la dependencia, coordinación o dirección, su modelo de organización, el número de áreas y unidades que integra y las atribuciones y funciones de cada una de ellas.

Manual de procedimientos: Herramienta administrativa y documento de consulta que presenta la información detallada, ordenada, sistemática e integral acerca de los distintos procedimientos que se realizan en una dependencia, coordinación o dirección, para el ejercicio de sus facultades y consecución de sus objetivos.

Organigrama: Esquema o representación gráfica de la estructura de una organización, que refleja las unidades o áreas con su respectivo responsable a cargo y sus correspondientes relaciones.

Políticas: Conjunto de principios de aplicación general que facilitan la toma de decisiones para lograr el objetivo de un procedimiento. Es una orientación clara hacia dónde deben dirigirse las actividades ante cada situación.

III. OBJETIVO

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige el organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

IV. ALCANCE DE APLICACIÓN

El manual es de aplicación municipal, comprendiendo específicamente las facultades, atribuciones, estructura y funciones de la Dirección de Vinculación Local e Internacional.

Las funciones determinadas en el presente documento, deberán reflejar fielmente las atribuciones que le corresponden a la dependencia, coordinación o dirección de área. Así mismo las funciones de la estructura orgánica, deberán reflejar la razón de ser de la misma.

V. FUNDAMENTO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

1) Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2) Artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
3) Artículo 39 bis, 45 y 46 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
4) Artículo 41, 47 fracción XXXIV y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
5) Artículo 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

VI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley del Servicio Exterior Mexicano.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.
- Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley de Asociaciones Intermunicipales del Estado de Jalisco.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, fracciones VII, XIV, XVII, XXV, XXVII, XLI, XLII, LII, LX, LXI, LXXIV, LXXV, CIII, CX, CXII, CXVII, CXVIII, CXIX, CXX, CXXIV, CXXVII, CXXXIV y CXXXVI.
- Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.

VII. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco (RAPMZJ)		
Artículo	**Fracción**	**Atribuciones de la Dirección de Vinculación Local e Internacional**
49	VII	Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Coordinación que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad.
49	XIV	Articular estrategias en materia de desarrollo económico y social con las dependencias y entidades de la Administración Pública en la ejecución de los programas de desarrollo comunitario.
49	XVII	Actuar como facilitador del desarrollo económico de la ciudad, promoviendo acciones transformadoras del entorno productivo, a cargo de ciudadanos, organismos de sociedad civil, micro, pequeñas, medianas, grandes empresas y organismos representativos de sectores productivos, entre otros.
49	XXV	Establecer estrategias, mecanismos y acciones para desarrollar modelos de cohesión e inclusión social comunitaria, orientados a fortalecer las estrategias de desarrollo social.
49	XXVII	Promover las políticas públicas a través de estrategias, programas, proyectos y acciones destinados a vincular y articular la relación de colaboración y participación bilateral de la comunidad, de las organizaciones de la sociedad, de las instituciones académicas, áreas del gobierno municipal, así como organismos internacionales y locales, con el propósito de que contribuyan al desarrollo social, medio ambiental y humano; a través de alianzas estratégicas que promuevan la competitividad y la productividad, para fortalecer el posicionamiento del Municipio a nivel nacional e internacional.
49	XLI	Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios, atendiendo a un desarrollo sustentable.
49	XLII	Impulsar la vinculación de productores y consumidores a través de estrategias innovadoras para la generación de cadenas productivas.
49	LII	Identificar los factores de competitividad de la ciudad y su expresión en las cadenas productivas con mayor potencial de crecimiento económico.
49	LX	Promover y propiciar la coordinación de acciones entre la administración municipal y el sector privado, para impulsar el desarrollo empresarial en sus diversas manifestaciones.
49	LXI	Posicionar la mejora de la competitividad como una actividad de alta prioridad para el desarrollo del Municipio.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco (RAPMZJ)		
Artículo	**Fracción**	**Atribuciones de la Dirección de Vinculación Local e Internacional**
49	LXXIV	Impulsar las relaciones públicas y coordinar las acciones del Municipio con las diferentes agrupaciones de jaliscienses radicados en el extranjero; así como proponer convenios con entes federales, estatales e internacionales, con el propósito de posicionar al Municipio de Zapopan en el ámbito nacional e internacional, a través de la promoción a la inversión, innovación y emprendimiento educación, cultura, capacitación y desarrollo profesional para mejorar las habilidades y oportunidades de crecimiento a nivel nacional e internacional.
49	LXXV	Fortalecer las relaciones interinstitucionales a través de convenios de entendimiento y de colaboración, a través de un intercambio, buenas prácticas y asistencia mutua en actividades de índole en innovación, emprendimiento, medioambiental sustentables y sostenibles, en educación, cultura y promoción económica.
49	CIII	Establecer y coordinar un vínculo transversal entre la administración pública municipal y la población en general, igualmente con los entes nacionales e internacionales, ya sean públicos o privados, y la población en general.
49	CX	Promover la vinculación y coordinar acuerdos y/o convenios con instituciones académicas u organismos que promuevan la capacitación y mejora educativa de la ciudadanía y las y los servidores del municipio de Zapopan.
49	CXII	Celebrar, a través de la coordinación, convenios de colaboración y coparticipación con aquellos organismos e instituciones cuyos objetivos coincidan con los de la dirección.
49	CXVII	Impulsar y diseñar proyectos y programas de atención a las personas adultas mayores.
49	CXVIII	Promover el conocimiento, respeto y la apropiación de los derechos de las personas mayores residentes en el Área Metropolitana de Guadalajara.
49	CXIX	Promover la coordinación con otros municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y dependencias del Gobierno del Estado, para la implementación de proyectos en beneficio de las personas adultas mayores.
49	CXX	Impulsar las políticas necesarias para cumplir lo establecido por la Organización Mundial de la Salud y consolidar a Zapopan como la ciudad amigable con los mayores.
49	CXXIV	Vincularse con las dependencias que forman parte de la Administración Municipal, para que, en la materia de su competencia, se cumpla con los objetivos de cuidados para las personas en situación de dependencia, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para la Agenda 2030.

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco (RAPMZJ)		
Artículo	**Fracción**	**Atribuciones de la Dirección de Vinculación Local e Internacional**
49	CXXVII	Impulsar, visibilizar, promover y vincular a nivel local, nacional e internacional el talento del sector creativo, consolidando a Zapopan como una ciudad líder en innovación de apoyos, oportunidades y complementos a dicho sector.
49	CXXXIV	Establecer alianzas con gobiernos locales, organizaciones internacionales, sector privado y sociedad civil para implementar políticas integradas y programas efectivos que aborden los desafíos rurales y alimentarios de manera sostenible.
49	CXXXVI	Establecer alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sector privado y sociedad civil para implementar políticas integradas y programas efectivos que promuevan el manejo sostenible de los recursos forestales y contribuyan a la mitigación del cambio climático.

FUNCIONES			
Número	**Normatividad y Artículo**	**Fracción**	**Descripción de la función**
1	RAPMZJ 49	CXII	Facilitar e impulsar la cooperación local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del municipio, a través de políticas públicas, que sean inclusivas y sostenibles.
2	RAPMZJ 49	XIV XVII XLI	Activar estrategias como facilitador del desarrollo económico y social, promoviendo acciones de transformación para el fomento empresarial, además de impulsar la competitividad y actividad económica a través de estrategias innovadoras y de la ejecución de programas de desarrollo.
3	RAPMZJ 49	LXXIV LXXV CXXVII	Buscar alianzas entre la academia, industria y en todos los niveles de gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, entre ellos el sector creativo para fortalecer la posición competitiva e innovadora del municipio, incluyendo la participación de la sociedad.
4	RAPMZJ 49	XLII LII LX LXI	Identificar y vincular a productores y consumidores a través estrategias de competitividad para potencializar el crecimiento económico sostenible del municipio.
5	RAPMZJ 49	VII XXV	Generar estrategias, programas, acciones y proyectos destinados a vincular y fortalecer la participación y

FUNCIONES			
Número	**Normatividad y Artículo**	**Fracción**	**Descripción de la función**
			colaboración de la comunidad con los entes públicos y privados.
6	RAPMZJ 49	CX CXII	Vincular, crear y fortalecer relaciones con las diversas organizaciones, a través de convenios de colaboración para la capacitación y profesionalización con objetivos afines a la dirección y coordinación.
7	RAPMZJ 49	XXVII	Establecer relaciones y generar alianzas estratégicas con organismos internacionales y locales con el propósito de contribuir al desarrollo social, medioambiental y humano; para promover la competitividad y la productividad.
8	RAPMZJ 49	XVII XXVII LXXIV	Impulsar las relaciones públicas mediante la vinculación internacional para coordinar las acciones del municipio con las diferentes agrupaciones de jaliscienses radicados en el extranjero, a través de la generación de vínculos estratégicos y específicos como la promoción de la educación, cultura, capacitación y desarrollo profesional.
9	RAPMZJ 49	LXXV	Coordinar y vincular las relaciones interinstitucionales con los entes externos, para aplicar y fortalecer las buenas prácticas y asistencia mutua en actividades de índole en innovación, emprendimiento, medioambiental sustentables y sostenibles, en educación y cultura.
10	RAPMZJ 49	XXV CIII	Coordinar y vincular a la administración pública municipal con la población en general y forjar la participación y colaboración bilateral.
11	RAPMZJ 49	CXVII CXVIII CXIX CXX CXXIV	Diseñar, impulsar y promover acciones transversales y estratégicas de atención, respeto y beneficio para las personas adultas mayores y consolidar y cumplir con las políticas de la Organización Mundial de la Salud; además de consolidar y cumplir con los objetivos de cuidados de persona en situación de dependencia.
12	RAPMZJ 49	CXXXIV CXXXVI	Establecer alianzas y vinculaciones con los entes públicos y privados para implementar y fortalecer políticas que promuevan el manejo sostenible y sustentable de recursos del medio ambiente y con ello se abordan los desafíos rurales y alimentarios.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

08000000 Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

08100000 Dirección de Vinculación Local e Internacional

IX. SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

Las suplencias de los titulares de las dependencias, coordinaciones generales y directores de área, se deberán ceñir a lo establecido en el **Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco en el Título Noveno, De los Servidores Públicos Municipales, Capítulo I, Modo de Suplir las Faltas**:

Artículo 81. En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento[1].

X. DELEGACIÓN DE FUNCIONES

La delegación de funciones se realiza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco:

Artículo 4°. Las atribuciones conferidas en este reglamento a las dependencias municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su

[1] Artículo 81 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable[2].

Artículo 82. Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las dependencias municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal[3].

[2] Artículo 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

[3] Artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024

Dirección de Vinculación Local e Internacional

Objetivo General:

Generar, propiciar y promover enlaces y relaciones de cooperación a través de la vinculación de programas y proyectos con entidades locales, nacionales e internacionales y el municipio de Zapopan, fomentando el intercambio de buenas prácticas, procuración de fondos y la generación de proyectos estratégicos para fortalecer la competitividad, productividad y globalización, además incentivar el sector productivo; todo ello con una visión integral, inclusiva y sostenible, con el fin de impulsar y enriquecer las acciones y estrategias de desarrollo que se generan a nivel municipal.

Funciones de la Dirección de Vinculación Local e Internacional:

- Facilitar e impulsar la cooperación local, nacional y extranjera, que pueda detonar la actividad económica del municipio, a través de políticas públicas, que sean inclusivas y sostenibles.
- Activar estrategias como facilitador del desarrollo económico y social, promoviendo acciones de transformación para el fomento empresarial, además de impulsar la competitividad y actividad económica a través de estrategias innovadoras y de la ejecución de programas de desarrollo.
- Buscar alianzas entre la academia, industria y en todos los niveles de gobierno para promover el desarrollo de los diferentes sectores económicos, entre ellos el sector creativo para fortalecer la posición competitiva e innovadora del municipio, incluyendo la participación de la sociedad.
- Identificar y vincular a productores y consumidores a través de estrategias de competitividad para potencializar el crecimiento económico sostenible del municipio.
- Generar estrategias, programas, acciones y proyectos destinados a vincular y fortalecer la participación y colaboración de la comunidad con los entes públicos y privados.
- Vincular, crear y fortalecer relaciones con las diversas organizaciones, a través de convenios de colaboración para la capacitación y profesionalización con objetivos afines a la dirección y coordinación.
- Establecer relaciones y generar alianzas estratégicas con organismos internacionales y locales con el propósito de contribuir al desarrollo social, medioambiental y humano; para promover la competitividad y la productividad.
- Impulsar las relaciones públicas mediante la vinculación internacional para coordinar las acciones del municipio con las diferentes agrupaciones de jalisciense radicados en el extranjero, a través de la generación de vínculos estratégicos y específicos como la promoción de la educación, cultura, capacitación y desarrollo profesional.

- Coordinar y vincular las relaciones interinstitucionales con los entes externos, para aplicar y fortalecer las buenas prácticas y asistencia mutua en actividades de índole en innovación, emprendimiento, medioambiental sustentables y sostenibles, en educación y cultura.
- Coordinar y vincular a la administración pública municipal con la población en general y forjar la participación y colaboración bilateral.
- Diseñar, impulsar y promover acciones transversales y estratégicas de atención, respeto y beneficio para las personas adultas mayores y consolidar y cumplir con las políticas de la Organización Mundial de la salud; además de consolidar y cumplir con los objetivos de cuidados de persona en situación de dependencia.
- Establecer alianzas y vinculaciones con los entes públicos y privados para implementar y fortalecer políticas que promuevan el manejo sostenible y sustentable de recursos del medio ambiente y con ello se abordan los desafíos rurales y alimentarios

XII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

Autorización

DiNcj+AT/exWXShkIi6BUiffVeeZfLLhvo/ucVveVQXRZak/Qq7aZ8279oRRlA8tqr
3J8KFaUpM77qIzyfkEW0oGMhSQxrPB2gJbUp0+WATlYaoYwItCvb6gQ1p+YSc
Ludhns+GmWo1+dfbd4YHrMtlohTkxx2h/wvvwG7OjnitvFrdvN/LIiA==

Juan José Frangie Saade

Presidente Municipal

Autorización

nFTNQCixNpH/dc+b1GBm1sBn8Vb1jz9Y0opKkPHbcOOhAL5PZOeStubKj1bD
H3gA1nsC/4zAeb5I0UeCBsAvyB45UtegDyycipkGAVfVIibENYBLwwRLBQnYS
Obl30INjgimhhGFZkfYLzokY975rQQj2Wwf2qbrc6CGcNV6f6hHPkJMRX4MRQ=
=

Dialhery Díaz González

Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

Visto Bueno

eoCTE/UIsm/lVsaSOjGO/i1uPc014hpfY5Lk5rSDcsSHqYt3UZxDx2dcdheSETG
QRDfNERl8d1GvtYCuONcteNaL0aTjpHe01rFXZZhP2VgENi+omScKiZvv/w0Ou
gMCmLIgvx6FN6OtBSswHWiinaNtbwp72X08NAnffiZ0l3Kt1hIYin6x7g==

Salvador Villaseñor Aldama

Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Manual propuesto

BhFdpqnRXlh0gJYgnLGjRBypKbMIN+amwJqjDbOXvAlCXCNC57TockBj2BiKB
8q1NLk3m6Am7FPiAsixLOR74YDBXJsyvuZu6lkDyzKwnjtpsr1rYPkhoJKfLKdV+
8LsItjUY1mkpieXsB31Pmx26wFW1iwfz2NLgjvRnq9nQK/Bdr/jam6G+w==

Patricia Elizabeth Gascón Gómez

Director de Vinculación Local e Internacional

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

José Pedro Kumamoto Aguilar

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Av. Prolongación Laureles 300. Col. Tepeyac, C.P. 45150. Responsables de la publicación, Lic. Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.